

Licenciado  
Jorge Salvador Cajas Aguilar  
Director de Auditoría Interna  
Ministerio de Educación  
Su despacho

Licenciado Cajas Aguilar:

De conformidad con el nombramiento de Auditoría No. DIDAI-017-2009 de fecha 29 de Enero del presente año, se procedió a determinar si se han cancelado las prestaciones al personal que laboraba en la Asociación Movimiento Fe y Alegría.

El resultado del trabajo realizado, es el siguiente:

- Que la Asociación Movimiento Fe y Alegría se encuentra en etapa de Liquidación de la misma según Acta Notarial de Nombramiento de Liquidador y Ejecutor de la Asociación Movimiento Fe y Alegría (En Liquidación) suscrita con fecha 29 de octubre de 2,008, y por la nota de fecha 28 de octubre de 2,008 firmada por las máximas autoridades de la Asociación Movimiento Fe y Alegría, en la cual comunican que la Asamblea General de dicha entidad en sesión celebrada el día 24 de este mes, decidió por unanimidad, disolver y liquidar la Asociación.
- Se emitió la resolución por parte de la Licenciada Sandra Eugenia Mazariegos Herrera, Juez Cuarto de Trabajo y Previsión Social de fecha 10 de diciembre de 2,008, donde manifiesta que no es competencia del Juzgado el sustituir entidades patronales entre la Fundación Educativa Fe y Alegría y la Asociación Movimiento Fe y Alegría.
- El registro ante el Ministerio de Gobernación con fecha 18 de noviembre de 2,008 de la Disolución de Persona Jurídica de la Asociación Movimiento Fe y Alegría.
- Se verifico que cada expediente de liquidación esta conformado por:
  - Cheque de Gerencia del Banco G&T Continental, con las fechas comprendidas del 28 de octubre al 05 del noviembre del 2008.
  - Carta de renuncia irrevocable.
  - Formato del Cálculo de prestaciones.
  - Finiquito Laboral.
  - Memorial de Incidente de Autorización de Terminación de Contrato de Trabajo por Renuncia.
  - Fotocopia de la Cedula de Vecindad.



- Que la Asociación Movimiento Fe y Alegría liquidó a un total de 122 empleados, integrándose de la siguiente forma:

Descripción	Cantidad	Valor
Prestaciones canceladas	62	1,630,419.49
Prestaciones no canceladas	60	1,658,050.26
Total de prestaciones	122	3,288,469.75

- Las prestaciones no canceladas se encuentran disponibles mediante la emisión de cheque de gerencia NO NEGOCIABLE del banco G&T Continental, de la cuenta 500-001490-2 emitidos a nombre de cada uno de los empleados que fueron liquidados.
- Se comprobó mediante evidencia proporcionada que se ha requerido la presencia de los empleados para que cobren sus prestaciones correspondientes.
- Según manifestaron la señora Claudia González encargada de nomina y el Licenciado Edvin Arnulfo Sagastume Asencio, Coordinador Financiero de la Fundación Educativa Fe y Alegría, las razones fundamentales por las cuales las personas no han querido recoger su cheque de prestaciones son:
  - El 83 % del personal es sindicalizado, el 24% de este pertenece al comité ejecutivo del mismo. Del comité ejecutivo ninguno ha querido firmar el cheque de prestaciones laborales.
  - Algunos docentes han llamado con intención de retirar sus prestaciones laborales pero han sido persuadidos por el comité del sindicato para que no firmen las mismas, según propio comentarios de estas personas.
  - El personal que no ha querido firmar sus prestaciones laborales debido a que según ellos la disolución de la ASOCIACION MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA puede ser revertido, a pesar que ya hay dictamen de juez competente, aducen también a que la FUNDACION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA debe automáticamente absorber a dichos docentes, dado que también ya fallo juez competente "no ha lugar"

